

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 237/12.

La Secretaria Judicial Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Familia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia dictada en autos núm. 237/12, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Barranco Parreño, contra don Jordi Marín Salsench, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda...

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación. Deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1713, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la.L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica grítuta. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Jordi Marín Salsench, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 1 de julio de dos mil trece.